



DECRETO N° 2288/2026

VISTO:

La nota presentada el día 30 de julio corriente por el señor FEDERICO MORELLI, D.N.I. N° 25.785.180, domiciliado en calle Las Magnolias N° 896, de la localidad de Las Higuerras, en representación de la ASOCIACIÓN CIVIL "RÍO CUARTO TRAIL RUN", CUIT N° 30-71523435-8, con domicilio legal en calle Corrientes N° 80 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, el señor FEDERICO MORELLI, solicita autorización para para el uso del Polideportivo Municipal y de la vía pública de la localidad a los fines de la realización del evento deportivo denominado "*OSDE ULTRA TRAIL*", consistente en carreras pedestres de montaña a realizarse los venideros días 4 y 5 de septiembre de 2026.

Que la asociación organizadora espera la afluencia de una gran cantidad de participantes que, sumados a sus grupos familiares, generará la presencia de un importante número de turistas que gozarán de nuestra Villa, pero que exigirá también que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que, para la realización del mencionado espectáculo deportivo, se necesitará ocupar la vía pública de la localidad, así como el predio del Polideportivo Municipal, de acuerdo con el detalle del recorrido del evento deportivo, por lo que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso, siempre que el evento cuente con la debida autorización que extiendan el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO).

Que las erogaciones del evento deportivo estarán a cargo de su organizador.

Que, además, los organizadores deben abonar las cargas fiscales establecidas en el Art. 93º, inciso d), de la Ordenanza N° 941/2025 (Tarifaria Año 2026), por el uso del predio del Polideportivo Municipal; y en el Artículo 84º, inciso l), de la Ordenanza N° 941/2025 (Tarifaria Año 2026) por la realización de carreras denominadas “*training running*”, competencias ciclistas y similares.

Que, no obstante lo anterior, los organizadores han ofrecido colaborar con la Municipalidad de Alpa Corral mediante la entrega de elementos deportivos para la Escuela Municipal de Deportes por el valor de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), adquiridos en un comercio de la Ciudad de Río Cuarto para ser retirados por la Municipalidad.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la ASOCIACIÓN CIVIL “RÍO CUARTO TRAIL RUN”, CUIT N° 30-71523435-8, con domicilio legal en calle Corrientes N° 80, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, el uso de la vía pública y del predio del Polideportivo Municipal para la realización de un evento deportivo en esta localidad de Alpa Corral consistente en carreras pedestres de montaña, denominado “*OSDE ULTRA TRAIL*”, a realizarse los días 4 y 5 de septiembre de 2026, de acuerdo con el detalle del recorrido que se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización se extiende con la condición de que sea autorizado expresamente por el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO), y con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del organizador:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba y/o el Consejo de Seguridad Deportiva de la Provin-

cia De Córdoba, con relación a las medidas de seguridad en el evento deportivo y fuera de éste.

- b) El cumplimiento de los protocolos sanitarios en vigencia.
- c) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento.
- d) El cumplimiento de todas las exigencias legales impositivas que impongan los entes nacionales y/o provinciales competentes, de acuerdo con la legislación vigente, incluidos los derechos por propalación de música.
- e) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- f) La responsabilidad de exigir a los participantes la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir ellos, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo.
- g) La contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños que sufran los bienes municipales que se utilicen a los fines del evento.
- h) La responsabilidad de exigir a los participantes la presentación de una ficha médica que avale su condición física para participar del evento deportivo, al momento de la inscripción.
- i) La recolección de los residuos que se generen durante el evento, en todo el predio y boulevard, de conformidad con las indicaciones que notifique la Inspección Municipal.
- j) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la competencia deportiva.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE la cobertura de los servicios de ambulancia y chofer de la Municipalidad de Alpa Corral.

ARTÍCULO 4º.- ACÉPTASE la colaboración ofrecida por la organizadores del evento deportivo consistente en la entrega de elementos deportivos destinados a la Escuela Municipal de Deportes, por el valor de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), adquiridos en un comercio de la Ciudad de Río Cuarto para ser retirados por la Municipalidad.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a horizontal line and a small flourish.

CARLOS ALBERTO LISA

Secretario General

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'V' followed by a series of loops and a horizontal line.

VANINA LORENA GONZALEZ

Intendente Municipal



Fiscalización del evento:

El evento, será fiscalizado por la Asociación Allética Centro.

Recorridos por distancias:

LARGADA/LLEGADA: Polideportivo Municipal, Alpa Corral. Coordenadas:

Celeste: Distancia 7 K

Rojo: Distancia 15 K.

Naranja: Distancia 25 K.

Naranja2: Distancia 42 km.

Amarillo: Distancia 60 km.

Nota: Los recorridos se comparten entre si, en gran parte.







Las personas que formamos nuestra Asociación Civil se componen por:

- MORELLI, FEDERICO (ENCARGADO DEL CIRCUITO Y LOGÍSTICA)
- MASUET, CARLOS (ENCARGADO DEL CIRCUITO Y LOGISTICA)
- GONZALEZ, ALEJANDRA (ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN)
- HERNANDEZ, SERGIO (ENCARGADO DEL CIRCUITO Y LOGISTICA)

Como en todos los lugares donde se han realizado nuestros eventos se da conocimiento a la Seccional Policial del lugar, mediante nota, contratando efectivos adicionales.



Dispositivo sanitario:

Cobertura de rescate medico en carreras de montaña comprendiendo dos fechas en el año 2026.

El servicio comprende:

- * Un vehículo Ambulancia, con camilla, con kit de curaciones, kit de trauma, vía aérea y medicación de emergencia.
- * Un médico responsable de la evaluación y derivación de pacientes.
- * Bomberos de la localidad de Alpa Corral.
- * Personal policial, apostado en Largada/Llegada e ingresos a propiedad privada.

Nuestra organización tiene como objetivo :

Difundir esta actividad deportiva en nuestra ciudad y en la región a través de la organización de un CIRCUITO DE CARRERAS PEDESTRES, a lo largo del año en nuestras sierras del sur de cordobés.

Esta actividad deportiva denominada TRAIL RUN, (Carreras de aventura por senderos, laderas, montañas, ríos, arroyos, etc.) en pleno auge a nivel nacional y mundial, hemos logrado instalarla exitosamente, creciendo exponencialmente en estos últimos tres años con la participación de corredores de la ciudad y de una vasta región de Río Cuarto; de nuestra provincia, y atrayendo corredores de todo el país y de países vecinos, como Uruguay y Chile.

Tenemos como META PRINCIPAL en la organización del circuito de carreras; la de: "Proveer de logística Preventiva y Asistencial a los corredores, con el objetivo de ofrecerles una Experiencia diferencial, donde quede identificada nuestra impronta como Organización; conectándolos con el medio natural que ofrece la Montaña, promoviendo su cuidado, conciencia y respeto. Desarrollamos así, este hermoso deporte, en escenarios únicos".

Con la consecución de nuestro proyecto de organización de carreras perseguimos como OBJETIVOS CENTRALES:

- * Promover conductas y hábitos saludables en pos de una mejor calidad de vida a la población.
- * Tomar Consciencia sobre el cuidado del Medio Ambiente con el que nos interrelacionamos.
- * Promover el Turismo de las Sierras del Sur de Córdoba a todos los participantes oriundos de nuestra ciudad, región y de las diferentes provincias concurrentes.



Nota: Junto a este documento se adjunta:

- Nota de habilitación Municipal, por parte de la comuna de Alpa Corral.
- Constancia de póliza del seguro del corredor, utilizada usualmente en nuestras competencias (Ningún participante está permitido correr, sin su seguro personal), y seguro de espectador.
- Constancia de contratación de servicio médico y ambulancia.



PRESENTACION EVENTO
“OSDE ULTRA TRAIL”-
TRAIL RUN.
FECHA 5 DE SEPTIEMBRE-
ALPA CORRAL, CBA.



CONSEJO DE SEGURIDAD DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Nos dirigimos a Ud. Con el fin de presentar la documentación requerida para el evento a realizarse el día 5 de Septiembre de 2026 en la localidad de Alpa Corral.

ASOCIACIÓN CIVIL RIO CUARTO TRAIL RUN

DOMICILIO: DINKELDEIN 2261, Rio Cuarto, Córdoba.

TELÉFONOS: 0358-5601597/ 358-4317978

RESPONSABLE LEGAL: MORELLI, Federico.

D.N.I: 25.785.180

DOMICILIO: Las Magnolias 896- Las Higueras.

TEL: 358-4317978

DESCRIPCION DEL EVENTO:

El evento se denomina "OSDE Ultra Trail", a realizarse el día 5 de Septiembre de 2026.

Cronograma oficial de la competencia:

Acreditaciones de corredores: 4 y 5 de Septiembre.

Lugar: Polideportivo Municipal.

Horarios:

Viernes 4/9: de 12 hs a 19:30 hs

Sabado 5/9: de 4:30 hs a 8:00 hs

Largadas: 5:00 hs (distancia 60 km), 6:00 hs. (distancia 42 km), 9:00 hs. (distancias 25 km, 15 km, y 7 km).

La cantidad de personas estimadas para el evento son:

• Corredores participantes: 800 aproximadamente.

Nuestro evento cuenta con 5 distancias en esta ocasión:

- 7 km
- 15 km
- 25 Km
- 42 km.
- 60 km.

Las categorías se dividen por edades, cada 10 años y a si mismo, en femeninas y masculinos.

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

FEDERICO MORELLI, D.N.I. N° D.N.I. N° 25.785.180, domiciliado en calle Las Magnolias N° 896, de la localidad de Las Higueras, en representación de la ASOCIACIÓN CIVIL "RÍO CUARTO TRAIL RUN", CUIT N° 30-71523435-8, con domicilio legal en calle Corrientes N° 80 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el carácter de organizador del evento deportivo en esta localidad de Alpa Corral consistente en carreras pedestres de montaña, denominado "*OSDE ULTRA TRAIL*", a realizarse los días 4 y 5 de septiembre de 2026, me obligo sin condiciones a:

- a) Exhibir en forma previa al evento la autorización expresa extendida por el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO) para su realización;
- b) Cumplir irrestrictamente toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba y/o el Consejo de Seguridad Deportiva de la Provincia De Córdoba, con relación a las medidas de seguridad y sanitarias en el evento deportivo y fuera de éste;
- c) Cumplir todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento;
- d) Cumplir todas las exigencias legales impositivas que impongan los entes nacionales y/o provinciales competentes, de acuerdo con la legislación vigente, incluidos los derechos por propalación de música;
- e) Contratar los adicionales policiales que sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente;
- f) Exigir a los participantes la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir ellos, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo;
- g) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños que sufran las instalaciones municipales que se utilizarán a los fines del evento;
- h) Exigir a los participantes la presentación de una ficha médica que avale su condición física para participar del evento deportivo, al momento de la inscripción;
- i) La recolección de los residuos que se generen durante el evento, en todo el predio y boulevard, de conformidad con las indicaciones que notifique la Inspección Municipal e
- j) la cobertura de los servicios de ambulancia y chofer de la Municipalidad de Alpa Corral, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización del evento deportivo.

Alpa Corral, 24 de agosto de 2026.-

